

The Game


 OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
 ESPAÑA


 Número de publicación: **2 130 811**
 Int. Cl.º: G06F 19/00

12 TRADUCCIÓN DE PATENTE EUROPEA T3

96 Número de solicitud europea: **96910997.4**
 96 Fecha de presentación: **28.03.96**
 97 Número de publicación de la solicitud: **0 819 281**
 97 Fecha de publicación de la solicitud: **21.01.98**

54 Título: **Sistema electrónico de competición y método para utilizarlo.**

30 Prioridad: **06.04.95 FR 95 04116**

73 Titular/es: **[REDACTED],
61, Avenue du Petit-Clamart
92140 Clamart, FR
[REDACTED]**

45 Fecha de la publicación de la mención BOPI: **01.07.99**

72 Inventor/es: **[REDACTED], [REDACTED] y
[REDACTED], [REDACTED]**

45 Fecha de la publicación del folleto de patente: **01.07.99**

74 Agente: **[REDACTED], [REDACTED]**

ES 2 130 811 T3

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (artº 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

Venta de fascículos: Oficina Española de Patentes y Marcas, C/Panamá, 1 - 28036 Madrid

Barcelona tuvo una regata internacional famosísima, que reunía a navegantes solitarios en una competición sin paradas alrededor del mundo. La FNOB era la organizadora de la regata “Barcelona World Race” y había creado un juego en línea que se desarrollaba en paralelo a la regata: “The Game, Barcelona World Race”.

Los titulares de una patente sobre un sistema electrónico de competición deportiva consideraban que dicho juego podría infringir su patente, y comenzaron a enviar requerimientos para que se abstuviera de explotarlo. FNOB estaba convencida de no infringir la patente, por lo que decidió hacer caso omiso a los requerimientos. Sin embargo, la demanda no llegaba y la fecha del inicio de la regata se acercaba, con el peligro de que, en ese momento, los titulares de la patente solicitaran algún tipo de medida cautelar que pudiera afectar al juego de la FNOB.

La estrategia que seguimos fue adelantarnos, con el riesgo que ello podía suponer, e interponer nosotros una acción negatoria contra los titulares de la patente, para que se declarara que el juego de la FNOB no vulneraba los derechos de la patente. Y lo conseguimos. La sentencia de 2 de mayo de 2013 del Juzgado Mercantil número 10 de Barcelona declaró que el juego “The Game, Barcelona World Race” no infringía la patente de los demandados, y así la FNOB pudo explotar, con toda normalidad, su juego en línea, tan popular como la regata. Lástima que la alcaldesa se cargara algo tan bonito para la ciudad.



The Game es un juego abierto y gratuito creado en 2007 por la FNOB (Fundación de Navegación Oceánica de Barcelona) y el Grupo de Tecnologías Interactivas (GTI) de la UPF.